

*Ministerio de Educación*  
*Guatemala, C. A.*

Resolución No. 4091-2024

Ministerio de Educación, Guatemala, 23/10/2024

**ASUNTO:** LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA -DIPLAN- Y DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE EL PROGRESO, SACATEPÉQUEZ, CHIMALTENANGO, ESCUINTLA, SANTA ROSA, SOLOLÁ, TOTONICAPÁN, QUETZALTENANGO, SUCHITEPÉQUEZ, RETALHULEU, SAN MARCOS, HUEHUETENANGO, QUICHÉ, BAJA VERAPAZ, ALTA VERAPAZ, PETÉN, IZABAL, ZACAPA, CHIQUIMULA, JALAPA, JUTIAPA, GUATEMALA NORTE, GUATEMALA SUR, GUATEMALA ORIENTE, GUATEMALA OCCIDENTE Y QUICHÉ NORTE, SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA1, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2024.

**CONSIDERANDO:** Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 1-2024 que aprobó la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024"; Acuerdo Gubernativo Número 143-2024, en el Artículo 3, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- y Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Sacatepéquez, Chimaltenango, Escuintla, Santa Rosa, Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Suchitepéquez, Retalhuleu, San Marcos, Huehuetenango, Quiché, Baja Verapaz, Alta Verapaz, Petén, Izabal, Zacapa, Chiquimula, Jalapa, Jutiapa, Guatemala Norte, Guatemala Sur, Guatemala Oriente, Guatemala Occidente y Quiché Norte, con la documentación que se detalla a continuación: -----

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1507	105 DIPLAN	AF-43-2024	114	DIPLAN AF-9380-2024 DIPLAN AF-9381-2024
	302 DIEDUC de El Progreso	69-2024	95	367-2024
	303 DIEDUC de Sacatepéquez	53-2024	77	PE-SAC-103-2024
	304 DIEDUC de Chimaltenango	SECCION FINANCIERA No. 57-2024	83	Plani No. 57/2024
	305 DIEDUC de Escuintla	073-2024	105	UPE- SIGES No. 098-2024
	308 DIEDUC de Totonicapán	66	94	139-2024
	309 DIEDUC de Quetzaltenango	068-2024	127	PLANI-QUET-170-2024
	310 DIEDUC de Suchitepéquez	AP-131/2024	91	SIGES/DIEDUC/UPE SUCHI 89-2024
	311 DIEDUC de Retalhuleu	062/2024	82	62-2024



*Ministerio de Educación*  
*Guatemala, C. A.*

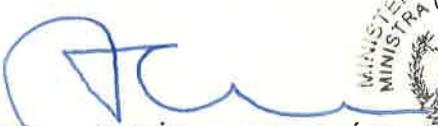
No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
	315 DIEDUC de Baja Verapaz	073-2024-SF	90	0242-2024
	324 DIEDUC Guatemala Sur	94-2024	119	136A/2024/PE
	325 DIEDUC Guatemala Oriente	0211-2024	125	DIEDUC GO-PE No. 2838-2024
1508	105 DIPLAN	AF-45-2024	116	DIPLAN AF-9569-2024 DIPLAN AF-9570-2024
	306 DIEDUC de Santa Rosa	65-2024	91	DPE DIEDUC SR No. 83-2024/Jef
	307 DIEDUC de Sololá	114	102	O-UPE-174-2024
	312 DIEDUC de San Marcos	117	105	SIGES No. 89-2024-A-
	313 de Huehuetenango	129-2024	112	PE Oficio No. 197-2024
	314 DIEDUC de Quiché	77-2024	108	244-2024
	316 DIEDUC de Alta Verapaz	128-2024	102	UPLAN-183-2024
	317 DIEDUC de Petén	143-2024	115	208-2024
	318 DIEDUC de Izabal	67-2024	89	249-2024 UNIDAD DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA
	319 DIEDUC de Zacapa	SF-092-2024	110	287-2024/UPE-DDEZ
	320 DIEDUC de Chiquimula	79-2024-MP/DIEDUC-CH	100	211-2024-SIGES/DIEDUC-CHI/PE/oe
	321 DIEDUC de Jalapa	099-2024	118	Planificación No. 258-2024
	322 DIEDUC de Jutiapa	103-2024	124	117-2024/Planificación
	323 DIEDUC Guatemala Norte	111-2024	148	0157-2024/POA-PLANIFICACIÓN
	330 DIEDUC Quiché Norte	56	75	DDEQN-AA No. 129-2024

**B)** De acuerdo con las solicitudes de modificaciones presupuestarias y los oficios que conforman los expedientes de reprogramación de productos y subproductos, las Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Sacatepéquez, Chimaltenango, Escuintla, Santa Rosa, Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Suchitepéquez, Retalhuleu, San Marcos, Huehuetenango, Quiché, Baja Verapaz, Alta Verapaz, Petén, Izabal, Zacapa, Chiquimula, Jalapa, Jutiapa, Guatemala Norte, Guatemala Sur, Guatemala Oriente, Guatemala Occidente y Quiché Norte; solicitan ampliación de recursos presupuestarios para financiar la compra de equipo de cómputo para uso del personal administrativo que labora en las Unidades Ejecutoras; dichas gestiones financieras no generan movimiento de las metas físicas del producto y subproducto "Servicios administrativos generales". Los recursos financieros, son puestos a disposición por la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, según solicitud de la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, dicha gestión financiera disminuye las metas físicas a nivel de centros de costo y unidad Ejecutora del subproducto 000-023-0016. Además, las gestiones financieras, no conllevan modificación de metas físicas del producto "Servicios de apoyo a la educación", como se detalla en los Comprobantes de Reprogramación Consolidación Números **1507 y 1508**; emitidos por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto

*Ministerio de Educación*  
Guatemala, C. A.

Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, vigente para el Ejercicio Fiscal 2024; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; Acuerdo Gubernativo Número 1-2024 que aprobó la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024"; artículo 3 del Acuerdo Gubernativo Número 143-2024; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación, y Dictamen No. DIPLAN-P-828-2024 de fecha 23 de octubre de 2024 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en los Comprobantes de Reprogramación Consolidación Números **1507 y 1508**, emitidos por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, considerando que las presentes gestiones, no generarán el Comprobante de Modificación Física CO2F, en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, por corresponder a actividades comunes a los programas de preprimaria, primaria, básico y diversificado. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, para el envío de los Comprobantes de Reprogramación Consolidación Números **1507 y 1508** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Sacatepéquez, Chimaltenango, Escuintla, Santa Rosa, Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Suchitepéquez, Retalhuleu, San Marcos, Huehuetenango, Quiché, Baja Verapaz, Alta Verapaz, Petén, Izabal, Zacapa, Chiquimula, Jalapa, Jutiapa, Guatemala Norte, Guatemala Sur, Guatemala Oriente, Guatemala Occidente y Quiché Norte, así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-.

  
**ANABELLA MARÍA GIRACCA MÉNDEZ**  
MINISTRA DE EDUCACIÓN

  
Guatemala, C. A.

  
**JOSÉ DONALDO CARIAS VALENZUELA**  
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN

AMGM/JDCV/FASO/HESE/lab/mhar/dpz